

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

ACUERDO No. SACUNA15-836

Miércoles, 25 de noviembre de 2015

"Por el cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo de Familia de Pacho – Cundinamarca, por traslado de sede".

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, conforme a lo aprobado por los Magistrados que conforman esta Sala, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1999, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se reglamentó el cierre extraordinario de Despachos Judiciales, asignando dicha competencia a los Consejos Seccionales de la Judicatura.

Que, al tenor del artículo primero del Acuerdo No. 433 de 1999, además de los eventos contemplados en el artículo 112 del C.P.C., modificado por el numeral 61 del Artículo 1º del Decreto 2282 de 1989, es procedente el cierre extraordinario de los despachos judiciales, cuando fuere necesario su traslado, por el establecimiento de modernos sistemas estadísticos, de información, de gestión y archivo con tecnología de avanzada, según lo establecido en los artículos 95 y 106 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia.

Que, mediante Oficio No. DESAJ15-AD-3775 de fecha noviembre 24 de 2015, radicado en este despacho el mismo día, el doctor CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZALEZ, Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, solicitó de esta Sala la colaboración en aras de autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo de Familia de Pacho – Cundinamarca, durante los días 26 y 27 de noviembre de 2015, con el fin de efectuar el traslado de sede, de la carrera 16 No. 6 – 70 Piso 3, a la Calle 9 No. 21 – 23 Piso 2 de ese municipio.

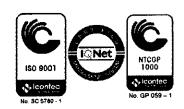
En razón de lo anterior, esta Sala,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo de Familia de Pacho – Cundinamarca, durante los días jueves veintiséis (26) y viernes veintisiete (27) de noviembre de 2015, con ocasión del Traslado de sede de dicha Oficina Judicial.

ARTICULO SEGUNDO: El Juzgado Promiscuo de Familia de Pacho, deberá publicar un aviso en lugar visible al público, indicando las fechas de cierre y la suspensión de términos Procesales para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el presente Acuerdo a la Presidencia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a la



Hoja No. 2 Acuerdo No. SACUNA15-836 del 25 de noviembre de 2015. Por el cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo de Familia de Pacho – Cundinamarca, por traslado de sede.

Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, y al titular del Juzgado Promiscuo de Familia de Pacho – Cundinamarca.

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año Dos Mil Quince (2015).

SANDRA PATRICIA ROJAS CASTELLANOS Magistrada (E)

SPRC/Alss.